



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17

BUENOS AIRES, 31 MAR 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Disposición N° 8-E de fecha 7 de marzo de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (B.O. 09/03/17), se dispuso convocar a Audiencia Pública con el objeto de informar y recibir opiniones de la comunidad sobre la Propuesta de Adecuación Tarifaria y sus fundamentos formulada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).

Que mediante el artículo 3º de la mentada Disposición se encomendó a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la implementación y organización de la mencionada Audiencia Pública.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 14 de fecha 14 de marzo de 2017 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) (B.O.20/03/17) se aceptó la encomienda formulada por la citada Disposición N° 8-E/2017.

Que en ese marco, el Presidente del Organismo instruyó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a fin que se implementen las acciones pertinentes para la contratación del servicio de acreditaciones "onsite" de los participantes de la mencionada Audiencia Pública que tendrá lugar el día 6 de abril de 2017 conforme lo establecido por el artículo 4º de la indicada Disposición SSRH N° 8-E/2017, estableciéndose a tal efecto un presupuesto de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000.-) IVA incluido.

Que en vista de la proximidad de la fecha establecida para la realización de la mentada Audiencia Pública dispuesto por la referida Disposición SSRH N° 8-E/2017, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17

///2

configura una situación de necesidad y urgencia en torno a la contratación inmediata del servicio de acreditaciones requerido.

Que en tal sentido, en atención a la necesidad y la urgencia verificada, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el correspondiente "Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio", encuadrando la tramitación bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a las previsiones del artículo 10.2 y concordantes del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que conforme a las prescripciones del artículo 10 del referido Reglamento de Contrataciones se procedió a cursar el pertinente pedido de cotización a TRES (3) proveedores especializados en el rubro de que se trata, con la antelación requerida respecto de la fecha fijada para la apertura, detallando las especificaciones técnicas y estableciendo un presupuesto de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000.-) IVA incluido.

Que con fecha 27 de marzo de 2017 se procedió a la apertura de las DOS (2) ofertas recibidas correspondientes a las firmas AXCESS GROUP S.A. y WINTER GROUP S.R.L., labrándose el acta correspondiente de conformidad con lo establecido por el referido Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que del análisis de las DOS (2) ofertas presentadas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO concluyó que: "...la oferta recibida en primer orden correspondiente a la firma AXCESS GROUP S.A. debe ser desestimada toda vez que el monto total ofertado excede el presupuesto oficial...".

Que el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consideró además que "...la oferta de la firma WINTER GROUP SRL se adapta al presupuesto oficial y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17

III/3

*cumple con el resto de los requisitos establecidos en el Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio...*

Que por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO indicó que corresponde aconsejar la adjudicación del servicio de acreditaciones "onsite" de los participantes de la Audiencia Pública a la firma WINTER GROUP S.R.L., por un importe total de hasta PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 51.909,00.-) IVA incluido; por el plazo que comenzará el día 6 de abril de 2017 y podrá prorrogarse hasta los días 7 y 8 de abril del mismo año; conforme a las prescripciones del "Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio" del llamado y a su oferta del 27 de marzo de 2017; ello en los términos de los artículos 10, 10.2, 11 y 13 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y modificado por Resolución ERAS N° 51/15, y por cumplir la oferta con las bases del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que, por su parte, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (BAO. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17

///4

*tema planteado..."*

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17

///5

correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma WINTER GROUP S.R.L. el servicio de acreditaciones "onsite" de los participantes de la Audiencia Pública convocada para el día 6 de abril de 2017 por Disposición N° 8-E/2017 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por un importe total de hasta PESOS CINCUENTA Y UN



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3211-17


///6

MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 51.909,00.-) IVA incluido; por el plazo que comenzará el citado día 6 de abril de 2017 y podrá prorrogarse hasta los días 7 y 8 de abril del mismo año; conforme las prescripciones del "Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio" del llamado y a su oferta del 27 de marzo de 2017; ello en los términos de los artículos 10, 10.2, 11 y 13 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y modificado por Resolución ERAS N° 51/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, pase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para su intervención, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000020

  
Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
E.R.A.S.

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE